

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016

ANTECEDENTES

1. Fundamento Constitucional. El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece: *“El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre”*, por su parte el artículo 122 del mismo ordenamiento dispone: *“Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”*, en concordancia el artículo 124 señala: *“Los Ayuntamientos se integran por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley respectiva...”*.

2. Inicio de Proceso Electoral Local 2015 - 2016. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, dio inicio el Proceso Electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 84 Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

3. Periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas. El periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatas y Candidatos por Partidos Políticos y Candidatos independientes a contener en la presente elección, estuvo abierto del once al dieciséis de abril del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

4. Presentación de solicitud de registro de Planillas. Dentro del periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatas y Candidatos por Partidos Políticos y Candidatos independientes, el **PARTIDO POLITICO MORENA**, por conducto de su representación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presento solicitud de 75 Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los ayuntamientos de la Entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

5. Documentos anexos a la solicitud de registro. El **PARTIDO POLITICO MORENA**, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que considero pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 120 de Código Electoral para el Estado de Hidalgo.

6. Requerimiento. Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de Planillas Candidatos y Candidatas, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 párrafo séptimo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó sendos requerimientos al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 114, Fracción I, del mismo cuerpo normativo, requerimientos que fueron cumplimentados en tiempo y forma.

7.- Sustituciones. El partido político con fundamento en lo establecido en el artículo 124 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, llevo a cabo la sustitución de Candidatos y/o Planillas, mediante escrito dirigido al Instituto Estatal Electoral, por lo que una vez analizada la documentación de la ciudadana o ciudadano sustituto y verificando que cumplió con los requisitos constitucionales y legales previstos para el registro de candidaturas, es autoridad determinó la procedencia de la sustitución.

8.- Conformación de Planillas. Cumplidos los requerimientos citados, las Planillas de Candidatos y Candidatas propuestos por el **PARTIDO POLITICO MORENA**, se conformó de la siguiente manera:

ACATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	NATALY RAMIREZ AMADOR	ANALLELY ROBLES AMADOR
SÍNDICO	JOEL LICONA HERNANDEZ	SILVESTRE DAVID AMADOR VILLEGAS
REGIDORA 1	LUCELY AVILES GUERRERO	ALICIA ARCINIEGA MARIA
REGIDOR 2	DEMETRIO ROSAS ARREOLA	RUBEN GUTIERREZ ARREOLA
REGIDORA 3	COLUMBA OLVERA MORENO	LOURDES HURTADO RAMIREZ
REGIDOR 4	LUIS FERNANDO AMADOR FRAGOZO	J. GUADALUPE LEON SANTOS
REGIDORA 5	PAULA FRAGOSO PEREZ	JUANA LOPEZ ESCORCIA

ACAXOCHITLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARMANDO VARGAS LÓPEZ	HUMBERTO FLORES TEODORO
SÍNDICO	VANESSA MARTÍNEZ TLALACALCO	BLANDINA LÓPEZ VARGAS
REGIDOR 1	MARTIN VARGAS LÓPEZ	JOSÉ CARMEN ROSALES ROSALES
REGIDORA 2	ANGÉLICA MARTÍNEZ TLALACALCO	LUISA VÁZQUEZ TEMPLOS
REGIDOR 3	OSCAR CRUZ SÁNCHEZ	RUBÉN LUGO SALVADOR
REGIDORA 4	MARIANA PÉREZ FRANCISCO	MARÍA DE JESÚS RÍOS PASTRANA
REGIDOR 5	MAGDALENO PÉREZ SÁNCHEZ	ADOLFO TORRES ROLDAN
REGIDORA 6	FRANCISCA GUADALUPE HERNÁNDEZ ATENCO	ALICIA MARTÍNEZ ESTEBAN
REGIDOR 7	BENJAMÍN PÉREZ GONZÁLEZ	VALENTÍN ORTEGA VARGAS

ACTOPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARICELA TAPIA HERNÁNDEZ	MAYRA MAGALI HERNÁNDEZ CADENA
SÍNDICO	RENE RAMÍREZ BADILLO	AURELIANO CRUZ ALAMEDA
REGIDORA 1	TRINIDAD HERNÁNDEZ PASIFUENTES	OFELIA HERNÁNDEZ PÉREZ
REGIDOR 2	VLADIMIR PACHECO CRUZ	RUBÉN GARCIA BADILLO
REGIDORA 3	LAURA GALLARDO ZAMORA	GUADALUPE ZAMORA RAMÍREZ
REGIDOR 4	RUSSELL VILLAVERDE TÉLLEZ	FILEMÓN PÉREZ CERÓN
REGIDORA 5	FIDENCIA ALTAMIRANO PACHECO	NORMA SÁNCHEZ TAPIA
REGIDOR 6	TOPILZIN HERNÁNDEZ LUGO	RAFAEL ÁNGELES MOCTEZUMA

REGIDORA 7	JAQUELIN MONTUFAR VALLES	MA. LUISA VALLES GODÍNEZ
REGIDOR 8	FRANCISCO HERNÁNDEZ ALAMILLA	NICOLAS PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 9	ALICIA ESCAMILLA ÁNGELES	INDRA AIDE GARCÍA PACHECO

AGUA BLANCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE JERÓNIMO LICONA ESCAMILLA	MARIO ARMANDO VIVANCO CASTAÑEDA
SÍNDICO	ZEFERINA PÉREZ ISLAS	MARÍA MERCED SOSA PÉREZ
REGIDOR 1	CIRILO PÉREZ RAMÍREZ	IGNACIO HERNÁNDEZ RENOVATO
REGIDORA 2	ABIGAIL ROMO MOLINA	MARÍA BENITA GONZÁLEZ TENA
REGIDOR 3	VALERIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	ALEJANDRO HERNÁNDEZ ESPAÑA
REGIDORA 4	SILVIA SOSA MONTIEL	ÁNGELA ISLAS HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	VÍCTOR MANUEL LICONA GALLEGOS	CESAR ROMO MOLINA

AJACUBA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ URIBE	PABLO RAMOS PEDRERO
SÍNDICO	ANEL ITZAYANA RODRÍGUEZ PACHECO	NALLELY CRISTINA HERNÁNDEZ CASEREZ
REGIDOR 1	EDGAR PAREDES CAMPA	ESTEBAN URIBE PÉREZ
REGIDORA 2	HERLINDA CORNEJO PÉREZ	AKETZALLI OLVERA MUCIÑO
REGIDOR 3	ÓSCAR PORTILLO ZÚÑIGA	AGUSTÍN ÓSCAR CERVANTES GARCÍA
REGIDORA 4	DIANA ITZEL RODRÍGUEZ PACHECO	EZQUIA RAMÍREZ ESPINO
REGIDOR 5	EVARISTO VÁZQUEZ LÓPEZ	FÉLIX PARRA PÉREZ

ALFAJAYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PERFECTO GUERRERO GUERRERO	ANTONIO SANJUÁN TREJO
SÍNDICO	IRMA TIXINTLI MARTÍNEZ BAÑUELOS	ROCIÓ GUERRERO BENÍTEZ
REGIDOR 1	FRANCISCO GONZÁLEZ TREJO	DAVID FERNÁNDEZ CALDERÓN
REGIDORA 2	ELIZABETH TREJO CAMACHO	JACQUELINE GUERRERO GARCÍA
REGIDOR 3	PEDRO ÁLVAREZ DORANTES	JORGE BARRIENTOS GODÍNEZ
REGIDORA 4	SUSANA DE LA CRUZ ALDANA	MARÍA GODÍNEZ CARRICHI
REGIDOR 5	JESÚS CRUZ RODRÍGUEZ	FERNANDO OLGUÍN ÁVILA

ALMOLOYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EMETERIO OSORNO HERRERA	OSCAR ESTRADA CORTES
SÍNDICO	DULCE IBETH CURIEL MALDONADO	MARÍA FLORINA MILLÁN ROCHA
REGIDOR 1	JOSÉ ANTONIO ESTRADA	MARCIAL OSCAR MONTIEL ESPINOZA
REGIDORA 2	NAOMI YAMILETH RAMÍREZ CISNEROS	ANA LEIDY GARCÍA ABURTO
REGIDOR 3	CARLOS RAMÍREZ TORRES	VÍCTOR DANIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDORA 4	MARÍA GABRIELA ESTRADA CORTES	MARÍA NICOLAZA MUÑOZ SAUCEDO
REGIDOR 5	RAMÓN MUNGUÍA VEGA	ADRIÁN DÍAZ TORRES

APAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ TORRES	ARMANDO CASTAÑEDA ZAMBRANO
SÍNDICO	ENEDINA DURAN FARFÁN	NATALIA ÁVILA MÉNDEZ
REGIDOR 1	BENJAMÍN ANTONIO ORTEGA ROJAS	SAMUEL PÉREZ ROJAS
REGIDORA 2	BRENDA CASTAÑEDA MELÉNDEZ	BERENICE GARCÍA SANTOS
REGIDOR 3	PAULINO MONTIEL MOTE	JOSUÉ ANDRÉS MONTES GARCÍA
REGIDORA 4	MARÍA LETICIA VARGAS MENDOZA	MARÍA ANTONIA ORTEGA LARIOS
REGIDOR 5	JOSÉ MARIANO GONZÁLEZ ISLAS	GUADALUPE GARCÍA TREJO
REGIDORA 6	MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ ROMERO	MARCELA CRUZ GÓMEZ
REGIDOR 7	EDUARDO MUÑOZ GÓMEZ	MAXIMINO GARCÍA MARÍN

ATITALAQUIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA ISABEL CERÓN ORDOÑEZ	TANIA MIRANDA PÉREZ
SÍNDICO	PABLO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARTIN MARCELO HERNÁNDEZ ANAYA
REGIDORA 1	MIRYAM NAVARRETE RAMÍREZ	BRENDA VERA MARTÍNEZ
REGIDOR 2	JOSÉ JUAN LÓPEZ BRAVO	ALFREDO MARTÍNEZ TORIBIO
REGIDORA 3	DIANA GUADALUPE HERRERA REYNA	NORMA AZUCENA LUGO RENDÓN
REGIDOR 4	RICARDO ALPIZAR REYES	DAVID TAPIA REYES
REGIDORA 5	MARÍA GUADALUPE GÓMEZ PÉREZ	MADAHÍ GARRIDO PAZOS

ATLAPEXCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CUTBERTO ARRIAGA ALVARADO	CLAUDIO CANALES MÉNDEZ
SÍNDICO	BRENDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MELISANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	FAUSTO BALTAZAR SOLARES	MOISÉS SALAS CRUZ
REGIDORA 2	CLARISA BAUTISTA CASTILLO	CONCEPCIÓN HONORATO FÉLIX
REGIDOR 3	PEDRO GONZÁLEZ RAMÍREZ	JOSÉ GONZÁLEZ ARRIAGA
REGIDORA 4	PONCIANA SANTIAGO CRUZ	IRMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	FRANCISCO DE LA CRUZ BAUTISTA	PABLO BAUTISTA MOGICA

ATOTONILCO EL GRANDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	NATALIA GARCÍA RIVERA	FERMINA VILLEGAS ARIZMENDI
SÍNDICO	DAVID ARRIAGA MONTIEL	JUAN DE DIOS LOZADA CABRERA
REGIDORA 1	MARÍA ANA SOLANO JIMÉNEZ	AGUSTINA SOBERANES HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	JESÚS EMMANUEL LAZCANO GARCÍA	JOSÉ ANDRÉS GARCÍA HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	ESMERALDA ANAHÍ PLATA ORDAZ	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	EMMANUEL MEJÍA PÉREZ	JUAN DANIEL OLGUÍN ZERON
REGIDORA 5	ÁNGELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCA LICONA LICONA

ATOTONILCO DE TULA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

PRESIDENTA	GABRIELA FLORES RODRÍGUEZ	MARÍA ISABEL TOVAR BALTAZAR
SÍNDICO	VÍCTOR MANUEL CABALLERO TINAJERO	JOAQUÍN TOVAR RODRÍGUEZ
REGIDORA 1	JUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ	KARIME FUENTES MORENO
REGIDOR 2	DANIEL MEDRANO HERNÁNDEZ	FERNANDO CRUZ ESTRADA
REGIDORA 3	LILIANA HERNÁNDEZ ALMAGUER	PATRICIA MENDOZA REYES
REGIDOR 4	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ TOMAS	ARNULFO RODRÍGUEZ MEDRANO
REGIDORA 5	MARTHA ESTELA LÓPEZ RODRÍGUEZ	CITLALLI ÁNGELES PÉREZ
REGIDOR 6	CARLOS ALBERTO LARA RAMÍREZ	JORGE ROGELIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
REGIDORA 7	NATALIA VIVEROS GUERRERO	JUANA IRIS TOVAR ÁNGELES

CALNALI		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CERVANTES	PAULINA HERNÁNDEZ PERALTA
SÍNDICO	JUAN OLGUÍN SAMANIEGO	MARCOS DE LA CRUZ TEODORO
REGIDORA 1	CECILIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	ARACELY CASANOVA PARDO
REGIDOR 2	SAÚL DE LA CRUZ BAUTISTA	JORGE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	HORTENCIA BAUTISTA GUTIÉRREZ	MARÍA CATARINA JUÁREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	RAÚL HERNÁNDEZ DÍAZ	TOMAS HERNÁNDEZ BAUTISTA
REGIDORA 5	ANTOLINA HERNÁNDEZ GRANDE	MA. GUADALUPE DE JESÚS BAUTISTA

CARDONAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FAUSTO MARTIN SANTOS ESCAMILLA	HIGINIO CRUZ CARDÓN
SÍNDICO	HORTENSIA GARCÍA MORALES	ANTONIA DOÑU AMBROSIO
REGIDOR 1	HERIBERTO ÑONTHE CILIS	BENITO CERÓN BAXCAJAY
REGIDORA 2	ANA KAREN DE ANDA SANTOS	LIZBETH MAGUEYAL DOÑU
REGIDOR 3	ERNESTO ROMERO CHÁVEZ	OSCAR MAXIMINO HUIZACHE REYES
REGIDORA4	LIZETH BARRANCO ROMERO	MIRIAM MORGADO OLGUÍN
REGIDOR 5	IGNACIO COYOTE CRUZ	NEMESIO PENCA BOLTEADA

CUAUTEPEC DE HINOJOSA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ANGÉLICA GUERRERO IZURIETA	MARÍA FERNANDA RÍOS PALACIOS
SÍNDICO	CECILIO LÓPEZ PALACIOS	LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	JUANA OLMEDO ESTRADA	MARÍA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ LIRA
REGIDOR 2	ARTURO JUÁREZ HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MONROY
REGIDORA 3	HILDA VIANNEY HERNÁNDEZ CASTELÁN	JASMIN MEJÍA HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	DIEGO ANDRÉS GERMAN PÉREZ	JONATHAN HERNÁNDEZ ROSALES
REGIDORA 5	MARÍA ANDREA CENOBIO DOMÍNGUEZ	LILIANA HERNÁNDEZ CRUZ
REGIDOR 6	MARGARITO RÍOS MIRANDA	HUMBERTO ÁLVAREZ REYES
REGIDORA 7	ANABEL RÍOS QUIROZ	ANA BERTHA LOZADA GARCÍA

REGIDOR 8	CIRO HERNÁNDEZ ROBLES	CENON DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 9	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA

CHAPANTONGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	TERESA DE JESÚS VILLASEÑOR GARCÍA	MARÍA NIEVES QUINTANAR GUERRERO
SÍNDICO	JERÓNIMO GARCÍA OCAMPO	JORGE ROMERO CRUZ
REGIDORA 1	ANA LUISA RESÉNDIZ JIMÉNEZ	ROSALBA HERRERA QUINTANAR
REGIDOR 2	ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ	MARCOS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
REGIDORA 3	ELVIRA ZAMUDIO FALCÓN	MARÍA DE LOURDES ESTRADA HERRERA
REGIDOR 4	ISAAC CRUZ MARTÍNEZ	FÉLIX GONZALES VALENCIA
REGIDORA 5	LORENA CRUZ MARTÍNEZ	KEENIA GUADALUPE RESÉNDIZ JIMÉNEZ

CHAPULHUACÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FIDENCIO OLIVA PONCE	JESÚS NABOR FLORES
SÍNDICO	LIZBETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ROSA DE LIMA CASTAÑEDA MARTÍNEZ
REGIDOR 1	FORTINO MARTÍNEZ CHÁVEZ	OSCAR MAYORGA MARTÍNEZ
REGIDORA 2	ELVIA MENDOZA MARTÍNEZ	LEONARDA ROMERO MARTÍNEZ
REGIDOR 3	EFRAÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	NAHUN VILLEDA FUENTES
REGIDORA 4	FRANCISCA MONTAÑO PONCE	PROCESA MONTAÑO PONCE
REGIDOR 5	JUAN HERNÁNDEZ TOMAS	ARTEMIO GARCÍA MELO

CHILCUAUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISIDRO ALVARADO RAMOS	ROGELIO GARCÍA BAUTISTA
SÍNDICO	SELENE LÓPEZ MARTÍNEZ	ANEL IRAIS NAVA PÉREZ
REGIDOR 1	MARCO ANTONIO LORENZO SERRANO	FLORENCIO MARTÍNEZ CRUZ
REGIDORA 2	JUANA CABAÑAS AMBROSIO	MARTINA ESCAMILLA GARCÍA
REGIDOR 3	JUSTINO MARTIN LÓPEZ	J JESÚS DELGADO PASCUAL
REGIDORA 4	CATALINA MARTIN MARTIN	SARAY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	POLICARPO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MARCELO GARCÍA ANTONIO

EL ARENAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	CARINA LÓPEZ AYALA	ESTELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO	ADRES OLGUÍN BLANCAS	JORGE MONROY HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	MARIBEL PINEDA ÁNGELES	FABIOLA ZÚÑIGA LÓPEZ
REGIDOR 2	ALAAN DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ	JOSÉ JUAN SANTANDER HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	MIRIAM GARCÍA PEÑA	MAYRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	FERMÍN FERNÁNDEZ ORTA	RUBICEL GARCÍA OROPEZA
REGIDORA 5	FABIOLA VILLEDA BAUTISTA	LUZ MARÍA SALVADOR SÁNCHEZ

EMILIANO ZAPATA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA ELVIA RAMONA CERVANTES JIMÉNEZ	CARINA LÓPEZ VERTIZ
SÍNDICO	EDGAR CÁRDENAS CAPULEÑO	MIGUEL GUTIÉRREZ PÉREZ

REGIDORA 1	JOSEFINA MADIN RAMÍREZ	YESSICA NOELIA TORO LEÓN
REGIDOR 2	JUAN CARLOS HEREDIA ORTEGA	ROBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ
REGIDORA 3	JOSEFINA TORRES OSORIO	ANDREA ZAMORA LOCELA
REGIDOR 4	JOSÉ ANTONIO CRUZ LÓPEZ	GABRIEL LÓPEZ ORTEGA
REGIDORA 5	SARA ROMERO HERNÁNDEZ	VALERIA PUERTO CURIEL

EPAZOYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA ELENA JIMÉNEZ VALENCIA	MARÍA ADELINA MEJÍA PALACIOS
SÍNDICO	RENE MELLADO RODRÍGUEZ	JHOVANY LAZCANO CARRASCO
REGIDORA 1	ANA LAURA VARGAS GARCÍA	ITZEL CITLALI MONTIEL MEJÍA
REGIDOR 2	ANICETO ISLAS RAMOS	WULFRANO MUÑOZ GARCÍA
REGIDORA 3	VANESSA ORTIZ ALFARO	LAURA VALENCIA GARCÍA
REGIDOR 4	CHRISTIAN DÍAZ GONZALES	OSCAR FRANCISCO ESTRADA CERVANTES
REGIDORA 5	SOFÍA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	MARTHA ISLAS JERÓNIMO

FRANCISCO I. MADERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERNANDO SÁNCHEZ REYNA	BRANDON TÉLLEZ CRUZ
SÍNDICO	ROSA ELIA MENDOZA MORENO	MARÍA DEL SOCORRO MORENO BRIANO
REGIDOR 1	TEMACHTIANI PERCASTEGUI GARCÍA	EMMANUEL PÉREZ ARTEAGA
REGIDORA 2	KAREN JARELY CAMARGO ARTEAGA	CARELIA BELÉN OLVERA CASTILLO
REGIDOR 3	FELIPE LEÓN VIGUERAS	ABIEL ALBERTO GONZALES RUBIO

REGIDORA 4	MARTINA BAUTISTA SANTIAGO	VALENTINA GÁLVEZ PERALTA
REGIDOR 5	DAVID HERNÁNDEZ FLORES	TEODORO CALLEJAS JUÁREZ
REGIDORA 6	ARACELY CONTRERAS VELÁZQUEZ	JESÚS BRIGIDA CONTRERAS CUENCA
REGIDOR 7	JUSTINO LÓPEZ PÉREZ	FRED ALEXANDER MEJÍA PADRÓN

HUASCA DE OCAMPO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICENTE CALDERÓN ROSALES	AGUSTÍN MUNGUÍA RAMÍREZ
SÍNDICO	ROCIÓ SOTO HERNÁNDEZ	NANCY CARINA CALDERÓN HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	LUIS MIMILA GUZMÁN	VICENTE CASTRO GARCÍA
REGIDORA 2	VERÓNICA GARCÍA CASTRO	ARACELI CASTRO GUZMÁN
REGIDOR 3	MARGARITO RUEDA SÁNCHEZ	FELIPE SOTO LABRA
REGIDORA 4	SANDRA EDITH ARÉVALO	JUANA JANET MIMILA GUZMÁN
REGIDOR 5	JOSÉ MARTIN GARCÍA LIRA	DOMINGO SOSA MONCAYO

HUAUTLA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALBERTO ANDREI ARANDA DE LA CRUZ	MARCOTULIO ASCENSIÓN VITE ROJO
SÍNDICO	GUADALUPE ELEUTERIO BUSTOS	ALICIA SEVERA VÁZQUEZ REYES
REGIDOR 1	DEMETRIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	FILEMON LÓPEZ ARENAS
REGIDORA 2	HONORIA HERNÁNDEZ VITE	VICTORINA RODRÍGUEZ DEL ÁNGEL
REGIDOR 3	JOSÉ LUIS VITE MARTÍNEZ	ELMER GUADALUPE DE LA CRUZ SÁNCHEZ

REGIDORA 4	SILVIA NAVA MEDINA	ELIA MÉNDEZ MONTES
REGIDOR 5	LUIS RODRÍGUEZ NAVA	JUAN SÁNCHEZ ELIGIO

HUAZALINGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ESTEFANA LUCERO MARCOS	KARINA BAROLO DAMIÁN
SÍNDICO	RAYMUNDO VARGAS BAUTISTA	PEDRO FLORES MARTÍNEZ
REGIDORA 1	CATARINA BAUTISTA LARA	KARINA MÉNDEZ BAUTISTA
REGIDOR 2	EVER CRUZ HERNÁNDEZ	JUAN LAUREANO LARA
REGIDORA 3	FLORIGILDA AURELIO CRUZ	ALEJANDRA TORRES JUÁREZ
REGIDOR 4	JULIO PASCUAL BRIONES	PONCIANO LARA BAUTISTA
REGIDORA 5	LEONARDA EPIFANIO AMANDO	JULIANA MAYOR FLORES

HUEHUETLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MOISÉS BARRAGAN GARCÍA	EFIGENIO TOLENTINO LIRA
SÍNDICO	CATALINA BACILIO GUTIÉRREZ	OBDULIA MARTINEZ SAN VICENTE
REGIDOR 1	MIGUEL MAXIMINO DOMÍNGUEZ	PEDRO TOLENTINO MENDOZA
REGIDORA 2	CRUSIS CRUZ VAQUIER	MARIA PAOLA RODRÍGUEZ BARRAGÁN
REGIDOR 3	DIONICIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO	LUIS ÁNGEL JAIN GÓMEZ
REGIDORA 4	TOMASA ENCARNACIÓN PLATA	VERÓNICA MANUEL MIRANDA
REGIDOR 5	JOSÉ LUIS TÉLLEZ GAYOSSO	BENITO TECOYA AGUIRRE

HUEJUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ESTRELLA VARGAS ZEQUERA	EDITH MARTÍNEZ ORTA
SÍNDICO	PEDRO NARANJO IBARRA	SALVADOR SANTOS HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	ROSA ISABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	JESÚS SÁENZ HERNÁNDEZ	GUSTAVO GUILLEN BALTAZAR
REGIDORA 3	EGLIDY TOVAR ESCUDERO	MABEL LARA MOLINOS
REGIDOR 4	MIGUEL LOAIZA HERNÁNDEZ	PABLO JUÁREZ CRUZ
REGIDORA 5	YESENIA OSORIO MEDEROS	JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 6	FERNANDO MARTÍNEZ MONTECUBIO	ANDRÉS VITE HERNÁNDEZ
REGIDORA 7	ALEJANDRINA TAPIA HERNÁNDEZ	KARLA YANETH GUILLEN BALTAZAR
REGIDOR 8	GERARDO ROMERO RUIZ	GERARDO GUTIÉRREZ NAVA
REGIDORA 9	LUZ YANET PORTES PASCUAL	TOMASA BAUTISTA BAUTISTA
REGIDOR 10	JONHATHAN BAUTISTA MARTÍNEZ	ELENO DE LA CRUZ LARA
REGIDORA 11	MARLE TORRUCO AMARO	YANETH VERA RIVERA

HUICHAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PABLO CAMPISTRANO OLVERA	PERFECTO SUAREZ MAGOS
SÍNDICO	KARINA TREJO CHÁVEZ	GRISelda LEÓN RIVERA
REGIDOR 1	OSCAR ARTURO CURIEL GARCÍA	ARMANDO QUINTANAR TREJO
REGIDORA 2	BERENICE CALLEJAS CHAVERO	JUANA LAURA SUAREZ CASTORENA

REGIDOR 3	ERNESTO MARTÍNEZ CRUZ	VALENTÍN QUINTANAR TREJO
REGIDORA 4	EVELINA TREJO YÁÑEZ	MARISOL ARTEAGA CHÁVEZ
REGIDOR 5	ABEL GARCÍA PACHECO	JOSÉ LUIS SORIANO MARTÍNEZ
REGIDORA 6	MARGARITA SANTIAGO GÓMEZ	BEATRIZ CANUTO SÁNCHEZ
REGIDOR 7	RAYMUNDO CHÁVEZ MEJÍA	JUAN ANTONIO TREJO CHÁVEZ

IXMIQUILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCOS AGUIRRE REYES	JOSÉ MANUEL ZÚÑIGA GUERRERO
SÍNDICO	SANDY PIOQUINTO PÉREZ	AURORA VAQUERO CERRO
REGIDOR 1	LUIS ISAAC MIRANDA RODRÍGUEZ	EDDY RODRÍGUEZ ESCAMILLA
REGIDORA 2	FILIBERTA RAMÍREZ MARTÍNEZ	EMMA ELIZABETH PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	JOEL DORANTES PAREDES	ÁLVARO BADILLO CHÁVEZ
REGIDORA 4	AURORA MENDOZA ORTIZ	FLORINDA PIOQUINTO NANDHO
REGIDOR 5	JUAN CARLOS DESIDERIO HERNÁNDEZ	FEDERICO CERRO JAHUEY
REGIDORA 6	PATRICIA ZÚÑIGA CHÁVEZ	VIRGINIA CANO RANGEL
REGIDOR 7	ISAÍAS ROJAS GUARNEROS	GUSTAVO CALLEJAS ROMERO
REGIDORA 8	ISABEL CORONA DE LA CRUZ	VERÓNICA SUHAIL RODRÍGUEZ SALINAS
REGIDOR 9	JORGE GARCÍA HERNÁNDEZ	JUAN BARRERA GONZALES

JACALA DE LEDEZMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ	KARINA MARTÍNEZ ROMERO
SÍNDICO	EDGAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JOSÉ MANUEL PÉREZ GUTIÉRREZ

REGIDORA 1	JULIA ALDANA SOLÍS	HURAIRA HERNÁNDEZ GUERRERO
REGIDOR 2	JUAN GUZMÁN RUBIO	HUMBERTO MARTÍNEZ ROMERO
REGIDORA 3	MA. DOLORES MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	HAIDE GUERRERO MARTÍNEZ
REGIDOR 4	JAIME HERNÁNDEZ PLASCENCIA	OTONIEL ACOSTA TREJO
REGIDORA 5	NORMA ESPERANZA RAMÍREZ MÁRQUEZ	FANY OLGA RAMÍREZ GARCÍA

JALTOCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	RICARDA HERNÁNDEZ SAAVEDRA	VIANEY HERNÁNDEZ GÓMEZ
SÍNDICO	INOCENCIO LAGOS GONZÁLEZ	ANTONIO HERNÁNDEZ SAAVEDRA
REGIDORA 1	YOLANDA SANTIAGO HERNÁNDEZ	CARMEN ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	ÁNGEL ORTEGA REDONDO	PEDRO GONZALES HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ANDREA HERNÁNDEZ ROMERO
REGIDOR 4	AARÓN HERNÁNDEZ ARRIAGA	JOSÉ LUIS LARA HERNÁNDEZ
REGIDORA 5	MARÍA AURORA MARTÍNEZ FRANCO	ERIKA ROMERO MEZA

JUÁREZ HIDALGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EVELIO MARTÍNEZ GIL	ASUNCIÓN ARAGÓN ORDAZ
SÍNDICO	MIREYA SIMÓN MOEDANO	HONORIA CHÁVEZ SOTO
REGIDOR 1	OSCAR SALCEDO HERNÁNDEZ	ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

REGIDORA 2	INEZ HUVILLA HILARIOS	VALENTINA GALINDO RAMOS
REGIDOR 3	CARLOS GUSTAVO SALCEDO LÓPEZ	SILVESTRE ANAYA SOLÍS
REGIDORA 4	UBALDINA MARTÍNEZ GIL	LETICIA ABREGO JOAQUÍN
REGIDOR 5	JESÚS CHÁVEZ LORENZO	BALDEMAR SOLÍS HIDALGO

LOLOTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MA. LUDIVINA ESCUDERO CISNEROS	EVANGELINA JUÁREZ SANTIAGO
SÍNDICO	RICARDO QUIJANO BAUTISTA	JONATHAN ELI JUSTO BAUTISTA
REGIDORA 1	EDITH PÉREZ MELO	RUTH SARAHI CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	JOSÉ LUIS PEDRAZA CORONADO	ENRIQUE CANO CORONADO
REGIDORA 3	MARÍA DE LOURDES SERNA RIVERA	MARÍA ISABEL BAUTISTA CAMPOY
REGIDOR 4	SANTIAGO PARDO HERNÁNDEZ	ROQUE VITE BAUTISTA
REGIDORA 5	ADELFA MATA CASTILLO	YANEY HERNÁNDEZ MEJÍA

METEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	GREGORIA ORTEGA ORTIZ	MARICELA PERALTA ORTIZ
SÍNDICO	MIGUEL ÁNGEL ORTEGA PERALTA	GIOVANY VERA FLORES
REGIDORA 1	ELENA MONROY ROMERO	SOFÍA ORTIZ FRANCO
REGIDOR 2	NAPOLEÓN HERNÁNDEZ BALLESTEROS	NABOR GONZALES CANALES
REGIDORA 3	ELENA ISLAS GONZÁLEZ	ELVIRA FRANCO SOTO
REGIDOR 4	HIGINIO DÍAZ SANDOVAL	FEDERICO ORTEGA BADILLO

REGIDORA 5	VICTORIA CASTILLO ORTEGA	JOSEFINA TREJO SOTO
------------	--------------------------	---------------------

METZTITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN JOSE PIÑA FRAUSTO	ALFREDO ALDANA JUAREZ
SÍNDICO	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ CRUZ	LILIANA RIOS MEDINA
REGIDOR 1	AGUSTIN ANTONIO ABUNDIS VIZCAINO	ISAIAS DIAZ ALDANA
REGIDOR 2	ANAHI BAUTISTA VARGAS	MARIA DEL CARMEN LOPEZ SILVESTRE
REGIDOR 3	JULIO CRUZ VAZQUEZ	ALFONSO JUAREZ PEREZ
REGIDOR 4	MAYRA ELENA MARIN MONTIEL	MARIBEL DURAN GUZMAN
REGIDOR 5	SABINO ESPINOZA MONTIEL	LUIS MIGUEL VELAZQUEZ LEONARDO

MINERAL DEL CHICO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	SANDRA PÉREZ LÓPEZ	ELIZABETH CERVANTES PÉREZ
SÍNDICO	FRANCISCO HERNÁNDEZ GUERRERO	ANTONIO HERNÁNDEZ TREJO
REGIDORA 1	BRENDA LILIANA HERRERA HERRERA	FABIOLA PALAFOX PALAFOX
REGIDOR 2	ANDRÉS CABRERA CABRERA	CRISTIAN GRESS MONZALVO
REGIDORA 3	BEATRIZ ZUÑIGA HERNÁNDEZ	EVA HERNÁNDEZ MONZALVO
REGIDOR 4	PASCUAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ENRIQUE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
REGIDORA 5	ANGÉLICA MARÍA MORALES MONZALVO	IMELDA VILLEGAS HERNÁNDEZ

MINERAL DEL MONTE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	SANDRA MARÍA ORDAZ OLIVER	ANABEL ESCORZA GUTIÉRREZ
SÍNDICO	ALFONSO ANTONIO ARISTA MELGAREJO	ÁNGEL MARTÍNEZ GODÍNEZ
REGIDORA 1	DIRCE RENDÓN HERRERA	YADIRA SILVA DURAN
REGIDOR 2	MANUEL TÉLLEZ TREJO	MARGARITO FRAGOSO CALDERÓN
REGIDORA 3	VERÓNICA GONZÁLEZ LICONA	HERMENEGILDA TERESA GARCÍA LÓPEZ
REGIDOR 4	REY DAVID CASTILLO FUENTES	LUCIANO MEJÍA FRAGOSO
REGIDORA 5	IRMA GONZÁLEZ PALAFOX	PETRA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

MINERAL DE LA REFORMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO PATIÑO CARDONA	RAÚL ABRAHAM FLORES FLORES
SÍNDICO	MARÍA IRMA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	MARÍA ELENA MUÑOZ ARVIZU
REGIDOR 1	ALAN MEDINA TABOADA	JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
REGIDORA 2	LIZBETH ARELY SERRANO SANTOS	MARTHA LIZBETH GÁLVEZ GÓMEZ
REGIDOR 3	ISMAEL VARGAS ISLAS	JESÚS MONTIEL GUTIÉRREZ
REGIDORA 4	ERNESTINA CEBALLOS VERDUZCO	ANAYELI CORTEZ BAUTISTA
REGIDOR 5	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	LORENZO DIMAS MOCTEZUMA
REGIDORA 6	ARACELI BERNABÉ ALFARO JIMÉNEZ	GRETEL GAMA HINOJOSA
REGIDOR 7	ALAN MEDINA MEDINA	CRISTIAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 8	CLAUDIA IVET GARCÍA	ELIZABETH CITLALLI MONTIEL

	CHÁVEZ	CERVANTES
REGIDOR 9	JUAN CORAL GARCÍA	RAÚL FLORES ZAMANO
REGIDORA 10	GUADALUPE MELENDRES CAMACHO	MARÍA GUADALUPE BARRÓN LARA
REGIDOR 11	LUIS REY GUILLEN ESPINOSA	JOSÉ IVÁN DIMAS MOCTEZUMA

MIXQUIAHUALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MANUEL LÓPEZ PÉREZ	EDGAR IVÁN HIDALGO ROMERO
SÍNDICO	TANIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ SUAREZ
REGIDOR 1	JAIME BARRERA ESTRADA	ALFREDO CRUZ BARRERA
REGIDORA 2	ALMA LIDIA ORTIZ CORONA	LADY ARELY ESTRADA PÉREZ
REGIDOR 3	GERARDO ESCAMILLA FLORES	CHRISTIAN GUILLERMO CANO ORTIZ
REGIDORA 4	ELIZABETH MENDOZA CHÁVEZ	TANIA STEPHANE CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	AMADO CORTES ESCAMILLA	JUSTO GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDORA 6	ERIKA CONTRERAS MERA	MARÍA INÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
REGIDOR 7	ARIEL CALVA CRUZ	JOSÉ JUAN VALERA OLGUÍN

MOLANGO DE ESCAMILLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN CARLOS AMADOR ESPINOSA	JOSÉ LORENZO GARCÍA PIZANO
SÍNDICO	MARÍA GUADALUPE VITE AMADOR	TERESA VITE CRUZ
REGIDOR 1	FLORENCIO SÁNCHEZ BAUTISTA	ÁNGEL ROMERO
REGIDORA 2	ANA EDITH RODRÍGUEZ GAYTAN	ALICIA BAUTISTA ESPINOSA

REGIDOR 3	ROGELIO GARCÍA BAUTISTA	JOSÉ MIGUEL ALONSO VITE
REGIDORA 4	DEISY GABRIELA MARTÍNEZ MEJÍA	ELIZABETH ZÚÑIGA CHÁVEZ
REGIDOR 5	EUSTAQUIO SALAZAR BAUTISTA	OBED ESPINOSA MELO

NOPALA DE VILLAGRAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUCAS FUENTES BRAVO	LUIS ENRIQUE CADENA GARCÍA
SÍNDICO	VIVIANA QUINTANAR LÁZARO	MARÍA SUSANA LANDAVERDE NAVA
REGIDOR 1	JUAN LUIS JARAMILLO MONTALVO	LUIS ARTURO CERVANTES MONROY
REGIDORA 2	JAVIERA RESÉNDIZ PAZ	MARÍA GUADALUPE QUINTANAR RESÉNDIZ
REGIDOR 3	CASIMIRO CADENA JUÁREZ	ADRIÁN GONZÁLEZ ALCANTAR
REGIDORA 4	ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ	MARGARITA GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR 5	ALFREDO CAMACHO PÉREZ	RAFAEL RESÉNDIZ ORTIZ

OMITLAN DE JUÁREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ANGÉLICA ELIZALDE HERNÁNDEZ	LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO
SÍNDICO	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JOSÉ FÉLIX FUENTE ANAYA
REGIDORA 1	NORA LICONA RÍOS	SARA LICONA MEDEL
REGIDOR 2	DOMINGO SOTO HERNÁNDEZ	JUAN FUENTES HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	ALICIA ELIZALDE HERNÁNDEZ	DOLORES SOTO VENTURA
REGIDOR 4	JUAN ESTRADA GERARDO	PEDRO CABRERA ANAYA
REGIDORA 5	MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ	LUCERO ROJAS RUIZ

	SÁNCHEZ	
--	---------	--

PACHUCA DE SOTO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ LUGO	RAÚL SÁNCHEZ ABONCE
SÍNDICO	ROSALÍA GUERRERO ESCUDERO	ISIS ARINA PAMELA PÉREZ MEMIJE
REGIDOR 1	JAIME HORACIO MEDINA LUGO	HUGO ENRIQUE MURILLO CALLEJAS
REGIDORA 2	MAYRA ADRIANA ALTAMIRANO FLORES	LAURA BRENDA CAMPOS FLORES
REGIDOR 3	JOSÉ REYES BALDERAS	GILBERTO SÁNCHEZ LUNA
REGIDORA 4	MARCELA GALLARDO CRUZ	VERÓNICA CRUZ DE LA CRUZ
REGIDOR 5	FERNANDO TORRES OLVERA	ALFONSO LECHUGA ROLDAN
REGIDORA 6	JANNET MARISOL BADILLO LEMUS	NANCY MONSERRAT URIBE ROMERO
REGIDOR 7	MARTIN MENDOZA RODRÍGUEZ	ADOLFO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
REGIDORA 8	SAYRA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO RESÉNDIZ RESÉNDIZ
REGIDOR 9	MIGUEL ÁNGEL CHAPA JARILLO	LORENZO JUÁREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 10	MAYRA JUÁREZ SOTO	ZAZIL MENESES NUÑEZ
REGIDOR 11	MANUEL ENRIQUE ARANDA MONTERO	FERNANDO NAVERRETE GONZÁLEZ

PISAFLORES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	GUDELIA OLVERA BARRERA	REYNA LORA MARTÍNEZ
SÍNDICO	EDUARDO RIVERA RAMÍREZ	ALEJANDRO PÉREZ TREJO
REGIDORA 1	JOSEFINA TREJO RAMÍREZ	NANCY JANETH COVARRUBIAS LORA

REGIDOR 2	JESÚS DAVID RUBIO HERNÁNDEZ	MARIO MORENO CHÁVEZ
REGIDORA 3	FLOR TREJO AYALA	CELSA RÍOS IBARRA
REGIDOR 4	HÉCTOR FERNANDO LORA MARTÍNEZ	TARSILO OLVERA BARRERA
REGIDORA 5	APOLONIA ROBLES MÁRQUEZ	ALBERTA RUBIO MORAN

PROGRESO DE OBREGON		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OZIAS EHECATL ESCAMILLA AMEZQUITA	JOSÉ MANUEL PINTADO AGUILAR
SÍNDICO	GABILOILDA ALICIA MAYA GRESS	ENEIDA MARTÍNEZ GUILLEN
REGIDOR 1	LLERIZENENN OSORIO RAMOS	ERWIN MIGUEL MAYA GRESS
REGIDORA 2	YZMENIA GUADALUPE GONZÁLEZ ESCAMILLA	ALEIDA BETANZOS OLGUÍN
REGIDOR 3	FORTUNATO DÍAZ CRUZ	JUAN PÉREZ DÍAZ
REGIDORA 4	ÁNGELA ÁLVAREZ PÉREZ	OLIVIA ALEJANDRA CHÁVEZ GONZÁLEZ
REGIDOR 5	FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ	JESUS CHÁVEZ GARCÍA

SAN AGUSTIN TLAXIACA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE DE JESÚS MONROY OLVERA	JOSÉ LUIS LÓPEZ ZAMORA
SÍNDICO	MARÍA DEL SOCORRO SERRANO ÁLVAREZ	MARÍA DEL CARMEN ITZEL GRANADOS SERRANO
REGIDOR 1	SATURNINO HERNÁNDEZ ÁNGELES	PASCUAL PÉREZ JIMÉNEZ
REGIDORA 2	NOEMÍ HERNÁNDEZ RIVERA	DIANA ELVIRA QUIROZ ÁNGELES

REGIDOR 3	VÍCTOR ROQUE ÁNGELES	J. JESUS BRAVO MARTÍNEZ
REGIDORA 4	SABINA ARACELI MONTER JACINTO	BARBARA LÓPEZ ÁNGELES
REGIDOR 5	JULIO FLORES QUINTANAR	ATANACIO UMBRAL OLVERA
REGIDORA 6	IRMA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	PATRICIA ÁNGELES GARCÍA
REGIDOR 7	CHRISTIAN RAYMUNDO CRUZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO GLOSIEL MONTER LOPEZ

SAN FELIPE ORIZATLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ROSALVA FLORES CASTILLO	MARICELA HERNÁNDEZ SAN JUAN
SÍNDICO	FELIPE HERNÁNDEZ RUBIO	FRANCISCO FERNÁNDEZ TORRES
REGIDORA 1	MARÍA HERNÁNDEZ AMADOR	ELVIA ACOSTA CRUZ
REGIDOR 2	RICARDO HERNÁNDEZ MIGUEL	ALFREDO ROMERO HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	MARÍA SIONA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	GUADALUPE ZAMUDIO CASTILLO
REGIDOR 4	SABINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
REGIDORA 5	MARÍA ESTHER GARCÍA RAMOS	ÁNGELA FERNÁNDEZ ROMERO
REGIDOR 6	FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ROSENDO CRUZ MENDOZA
REGIDORA 7	JUANA CASTILLO HERNÁNDEZ	MARTHA CASTILLO CASTILLO

SAN SALVADOR		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	GLORIA AZPEITIA DÍAZ
SÍNDICO	IGNACIO TORRES PACHECO	J. JESÚS HERNÁNDEZ MORENO

REGIDORA 1	LAURA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ELIZABETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ LEÓN	MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	JUANA AZPEITIA HERNÁNDEZ	LIDIA ESPINOZA PACHECO
REGIDOR 4	SANTOS CAMARGO HERNÁNDEZ	HUMBERTO MONTIEL LÓPEZ
REGIDORA 5	REINA LÓPEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES VIVEROS ESTEBAN
REGIDOR 6	JUSTO TORRES CAMARGO	DAVID HERNÁNDEZ MEJÍA
REGIDORA 7	MARÍA ISABEL MEJÍA GARCÍA	AILED CABRERA ALDANA

SANTIAGO DE ANAYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE IVÁN PEÑA RODRÍGUEZ	JOSÉ PÉREZ LEÓN
SÍNDICO	NALLELY PÉREZ RODRÍGUEZ	ANA CARMEN ALDANA ATILANO
REGIDOR 1	MARCELINO PÉREZ PÉREZ	CARLOS GÓMEZ PÉREZ
REGIDORA 2	YOLANDA BERNAL PÉREZ	BERTHA GÓMEZ ACOSTA
REGIDOR 3	NAZARIO MONTIEL HERNÁNDEZ	AMADO VILLA HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	VIRGINIA RODRÍGUEZ BARRERA	DENISS GUADALUPE HERNÁNDEZ TORRES
REGIDOR 5	MAGDIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	AGUSTÍN OCAMPO MARTÍNEZ

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA VIRGINIA LEAL NOLAZCO	CARMEN DE LOURDES MARTÍNEZ VERA
SÍNDICO	EMILIANO HERNÁNDEZ RUIZ	VICTOR MORENO SOTO
REGIDORA 1	PORFIRIA NAYENSA	NAYELI MORALES LUNA

	OBREGON LIRA	
REGIDOR 2	ERICK CRUZ ALVARADO	ALBERTO ATLAGCO HERNANDEZ
REGIDORA 3	ESTHELA ORTIZ VARGAS	JACKELINE HERRERA MALDONADO
REGIDOR 4	RAYBEL CORTES AMADOR	MARTIN ISLAS GONZALEZ
REGIDORA 5	ANTONIA MEJIA GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ MARTINEZ
REGIDOR 6	JUAN CARLOS GUEMES MILLAN	JOSE SALVADOR JIMENEZ RUIZ
REGIDORA 7	JANET CONTERAS HERNANDEZ	AMADA MENDOZA ANTONIO

SINGUILUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	GLORIA OMAÑA ESPINOSA	MARIA MAYELA GUADALUPE JUAREZ RODRIGUEZ
SÍNDICO	JUAN JOSE MONTER ANAYA	BALDOMERO LOPEZ VARGAS
REGIDORA 1	ALEJANDRA LOPEZ ECHEVERRIA	MARIA TERESA AGUILAR MENDOZA
REGIDOR 2	RAFAEL VERA VERA	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GARCIA
REGIDORA 3	VERONICA GONZALEZ ORTEGA	IRMA VERONICA CERON GUZMAN
REGIDOR 4	JERONIMO RAMON UVILLA RUIZ	MARCOS ALONSO LUNA
REGIDORA 5	MARIA ELENA GARCIA	SUSANA ISLAS FRANCO

TASQUILLO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	CONCEPCIÓN SANJUÁN	MARÍA GUADALUPE MARTIN HINOJOSA

	MARTÍNEZ	
SÍNDICO	ALEJANDRO TREJO MARTÍNEZ	HERMELINDO LEONARDO RESENDIZ
REGIDORA 1	ARIADNA MAURICIO MARTÍNEZ	SILVIA GUZMÁN PÉREZ
REGIDOR 2	ELEAZAR SALDAÑA ROJO	PABLO MARTINEZ GONZALEZ
REGIDORA 3	AZUCENA GONZALEZ PEDRAZA	MARLEN TREJO CRUZ
REGIDOR 4	DIEGO LUNA LORENZO	BERNARDO MARTIN HINOJOSA
REGIDORA 5	MARTHA TREJO MARTINEZ	MARIBEL TREJO LORENZO

TECOZAUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ALEJANDRA CHAVEZ GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ TREJO
SÍNDICO	JAVIER RESENDIZ HERNANDEZ	RENE SOTO CID
REGIDORA 1	MARIA JAZMIN CHAVEZ ROJO	FELIPA GONZALEZ ROJO
REGIDOR 2	LUIS SANCHEZ SUAREZ	GILBERTO RODRIGUEZ VILLEDA
REGIDORA 3	MARIA JOSE ARELLANO MARTINEZ	MARIA MAGDALENA RESENDIZ TREJO
REGIDOR 4	ARISTEO TREJO CAMACHO	JUAN OIDOR OIDOR
REGIDORA 5	MISRAM IRAD COSME ALMAGUER	KAREN JIMENEZ VALDEZ
REGIDOR 6	SERGIO URIBE CHAVEZ	MARIO URIBE CHAVEZ
REGIDORA 7	LORENA ROJO MEJIA	MARIA DE LA CONCEPCION OIDOR ESCOJIDO

TENANGO DE DORIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EMILIO MARTÍNEZ	MARIO JOSÉ PLATA

	TOLENTINO	
SÍNDICO	SANDRA YOLANDA LÓPEZ SAN JUAN	DIANA LIZBETH MONROY MENDOZA
REGIDOR 1	MAXIMINO PÉREZ MENDOZA	CÁNDIDO PÉREZ SOLÍS
REGIDORA 2	GRACIELA DE LA ROSA TOLENTINO	ROSA MANILLA FLORES
REGIDOR 3	EVODIO LUCAS PAULINO	FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
REGIDORA 4	BERTA ALVARADO MELO	ALEJANDRA TOLENTINO CASTELÁN
REGIDOR 5	CARLOS RIVERA PATRICIO	FRANCISCO ALVARADO MOLINA

TEPEAPULCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RENE MIRANDA PALLARES	EDGAR HERNANDEZ GARCIA
SÍNDICO	ELIZABETH ROMERO VARGAS	MARIA ESMERALDA GUTIERREZ SALDIVAR
REGIDOR 1	APOLONIO GONZALEZ ROLDAN	MIGUEL ANGEL FLORES MORALES
REGIDOR 2	MARTHA CLAUDIA MORALES CRUZ	MARIA GUADALUPE MARTINEZ CRUZ
REGIDOR 3	JOSE EMMANUEL MURATAYA AREVALO	SANTIAGO ROLDAN IBAÑEZ
REGIDOR 4	ARACELI MAZA LOPEZ	ODILIA PEÑA XOCHITEMOL
REGIDOR 5	ALEJANDRO ANAYA LIMONES	JUAN JOSE ROSAS LAGRANDA
REGIDOR 6	BERENICE AZUA ARIAS	MARYCRUZ HERNANDEZ ALANIZ
REGIDOR 7	JOSE PEDRO HERNANDEZ LOPEZ	ANDRES AVELINO ISLAS GARCIA
REGIDOR 8	MARIA MAGDALENA PALMA VARGAS	OLGA FRIAS ALONSO
REGIDOR 9	RICARDO MARTINEZ MONTERRUBIO	PEDRO MARTINEZ DEL VALLE

TEPEJI DEL RIO OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALONSO JIMÉNEZ REYES	ERNESTO HERNÁNDEZ FLORES
SÍNDICO	ERICKA CLAUDIA PÉREZ CASTILLA	FANNY JHOANA VILLEDA GARCÍA
REGIDOR 1	JOSÉ ANTONIO VILLEDA GARCÍA	SERGIO HERNÁNDEZ FLORES
REGIDORA 2	VANESSA JIMÉNEZ BAUTISTA	XIMENA GÓMEZ JIMÉNEZ
REGIDOR 3	ITZAE VALDEZ SOTO	JESÚS ALEJANDRO SÁNCHEZ PAREDES
REGIDORA 4	MARÍA DOLORES REYES HERNÁNDEZ	YARETH YEIMY SANTA VILLEDA
REGIDOR 5	CIPRIANO ÁNGELES PASCUAL	CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ
REGIDORA 6	SARA ELIANA GONZÁLEZ FLORES	ROSA ISELA JUÁREZ LEÓN
REGIDOR 7	SERGIO TEJEDA ZÚÑIGA	ISRAEL MONTAÑO REYES
REGIDORA 8	LESLIE DAYAN GARCÍA GARCÍA	MAR LUXVI GONZÁLEZ LEON
REGIDOR 9	ANUAR ADONAI ANDRADE BARRERA	MIGUEL ADRIAN RAMIREZ GALVAN

TEPETITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ANA ELSA CASTILLO CEA	LIZBETH CRUZ CRUZ
SÍNDICO	VICTORIANO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	JESÚS ALFREDO GÁMEZ LIZÁRRAGA
REGIDORA 1	MARÍA ANA VIANA SARCO	ITCEL SÁNCHEZ LÓPEZ
REGIDOR 2	GUILLERMO MARTÍNEZ CHÁVEZ	ALEJANDRO REYES LUNA
REGIDORA 3	DIANA LAURA ÁNGELES VELÁZQUEZ	MARIBEL CELIA ÁNGELES PERES

REGIDOR 4	FEDERICO EDWIN BAUTISTA MADRIGAL	JUAN PACHUCA RODRÍGUEZ
REGIDORA 5	BRENDA JIMÉNEZ CANO	MARINA MARTÍNEZ PÉREZ

TEZONTEPEC DE ALDAMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIO FIDEL SERRANO BERNAL	PRIMO SARABIA CRUZ
SÍNDICO	SONIA REYES LÓPEZ	JOSEFA ESTRADA FALCÓN
REGIDOR 1	DAMIÁN PORRAS QUIJANO	RAFAEL SÁNCHEZ TRUJILLO
REGIDORA 2	ZULEIM DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ	RAQUEL SANTIAGO GONZÁLEZ
REGIDOR 3	SERGIO MOTA HERNÁNDEZ	ROGELIO CAMPA RÍOS
REGIDORA 4	LILIANA ESTRADA TÉLLEZ	ELIZABETH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
REGIDOR 5	ISIDRO SÁNCHEZ SALVADOR	ALFREDO MARTÍNEZ AGUILAR
REGIDORA 6	FLORENCIA OROPEZA CRUZ	ANGÉLICA PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDOR 7	ALBERTO SÁNCHEZ CRUZ	ERNESTO PÉREZ REYES
REGIDORA 8	MA. DE LOURDES PORRAS CORNEJO	MARTHA PATRICIA ACELIS AGUILAR
REGIDOR 9	FRANCISCO BAUTISTA TORRES	ESTEBAN ESCOBAR CHÁVEZ

TIANGUISTENGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ZORAYMA CRISTÓBAL ROQUE	CLARA MORALES GUERRA
SÍNDICO	MOISÉS ALEJO RAMOS	ESTEBAN BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	SILVIA BAUTISTA HERNÁNDEZ	KARINA JUÁREZ GÓMEZ
REGIDOR 2	SAMUEL BUCETA MELO	ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ

REGIDORA 3	REGINA MARTÍNEZ MONTIEL	MARÍA HERNÁNDEZ MORALES
REGIDOR 4	FRANCISCO HERNÁNDEZ SOLÍS	ISIDORO MORALES GRANDE
REGIDORA 5	GABRIELA ZARAGOZA GRANDE	MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

TIZAYUCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE LUIS VELASCO GASCA	ARMANDO FILIO ARIZMENDI
SÍNDICO	ARELI MUÑOZ CRUZ	KARINA GUERRERO BAUTISTA
REGIDOR 1	GERMAN SANTIAGO FLORES	GUSTAVO VILCHIS GONZÁLEZ
REGIDORA 2	ESTELA QUEZADA GONZÁLEZ	ANGÉLICA GONZÁLEZ REYES
REGIDOR 3	JAVIER ALAZAÑES SÁNCHEZ	FRANCISCO ROJAS RODRÍGUEZ
REGIDORA 4	VALENTINA HERNÁNDEZ ESTRADA	CELIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	FRANCISCO TOBAL QUEZADA DANIEL	EDUARDO MARTÍNEZ ROMERO
REGIDORA 6	LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ GARCÍA	MARLENE MUÑOZ RODRÍGUEZ
REGIDOR 7	ARTURO OROZCO RAMÍREZ	SAÚL REYES URIBE
REGIDORA 8	GABRIELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	GLORIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	EDGAR DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ	MARCO ANTONIO PONCE MORENO
REGIDORA 10	ARELI JANETTE TORRES ALCORTA	ESPERANZA ARELLANO ALVARADO
REGIDOR 11	RAÚL JIMÉNEZ ORTEGA	ALEJANDRO JIMÉNEZ ORTEGA

TLAHUELILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	YOLANDA CRUZ RUFINO	ANA ISELA SIMÓN LUGO
SÍNDICO	MARIO MEZA ÁNGELES	OSCAR PADILLA MORITA

REGIDORA 1	MARICELA LUGO HERNÁNDEZ	ÁNGELA SERRANO REYES
REGIDOR 2	ARMANDO ÁNGELES REYES	J. GUADALUPE BARRIENTOS JIMÉNEZ
REGIDORA 3	MARÍA DOLORES MOTA OLGUÍN	MA LUISA BARBOSA REYES
REGIDOR 4	HORACIO COPCA LUGO	JORGE ALBERTO GARRIDO OLGUÍN
REGIDORA 5	ANDREA VALERA DAMIÁN	ROSARIO SALOME LARA LUGO

TLANALAPA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MA. CHRISTIAN MONTER FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER LUCIO
SÍNDICO	CARLOS JAIR RAMÍREZ LOZANO	JOSÉ REMIGIO CASTILLO PÉREZ
REGIDORA 1	ÁNGELES MARLEN LÓPEZ DAMIÁN	ERIKA MARLEN HERNÁNDEZ CUELLAR
REGIDOR 2	JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ BRIONES	JESÚS LUCIO MARTÍNEZ
REGIDORA 3	MARICELA LUGARDO ORTEGA	ROSA SÁNCHEZ MORALES
REGIDOR 4	ATALO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	CRISPÍN ALCALÁ ROLDAN
REGIDORA 5	YENI KAREN ROLDAN SALDAÑA	MARÍA MÓNICA ROLDAN CASTILLO

TLANCHINOL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESTEBAN RAMÍREZ VALDIVIA	EMIGDIO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO	PATRICIA SALAZAR LARA	NORA AIDHE LUCIANO MARTÍNEZ
REGIDOR 1	ANTONIO LUIS SOTO	BERSAIN RAMÍREZ AGUSTÍN
REGIDORA 2	MARÍA REMEDIOS RUANO MELO	MAYRA GISELA RAMIREZ AGUSTÍN
REGIDOR 3	PABLO LUCIANO	FELIPE FRANCISCO MARTÍNEZ

	HERNÁNDEZ	
REGIDORA 4	XOCHITL MAYBEL DOMINGO SALVADOR	CATALINA RIVERA VALDIVIA
REGIDOR 5	J. ASUNCIÓN EPIFANIO VALDIVIA	ESPIRIDION GASPAS VALDIVIA
REGIDORA 6	CAROLINA TRINIDAD FRANCISCO	ROSA CENOBIO VALDIVIA
REGIDOR 7	JUAN MARTÍNEZ TORRES	RIGOBERTO VÁZQUEZ CRUZ

TLAXCOAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIGUEL REYES LÓPEZ	ORLANDO VIVEROS CALLEJAS
SÍNDICO	RUBÍ AGUILAR OLIVARES	NORA ISABEL CERÓN MERA
REGIDOR 1	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ	ÁNGEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ESCAMILLA
REGIDORA 2	MARISOL BARRERA PEDRAZA	MA. EVA TAPIA LINARES
REGIDOR 3	ANTONIO FUENTES PÉREZ	FREDDY OMAR MATURANO MÁRQUEZ
REGIDORA 4	ROSALBA ÁNGELES REYES	MARICELA ESCAMILLA SILVESTRE
REGIDOR 5	ROGELIO HERNÁNDEZ BARRERA	SAÚL LÓPEZ DE LA CRUZ

TOLCAYUCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	VIRGINIA ALVARADO VARGAS	ALMA DELIA ZANELA VILLEGAS
SÍNDICO	MARCO ANTONIO BAUTISTA ZAMORA	JOSÉ GABRIEL MONTIEL MARTÍNEZ
REGIDORA 1	MARÍA LUISA LÓPEZ GUERRERO	LIZETH SÁNCHEZ PAREDÓN
REGIDOR 2	SERGIO ZERON GARCÍA	ADÁN MARTÍNEZ GÓMEZ

REGIDORA 3	MARIVEL CERÓN GUTIÉRREZ	JAZMÍN GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR
REGIDOR 4	JOSÉ ALFREDO AVANTE PATIÑO	JUAN GONZÁLEZ GRANADOS
REGIDORA 5	ESBEIDY SÁNCHEZ SERNA	GRECIA INGRID GONZÁLEZ PACHECO

TULA DE ALLENDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ANA ROCÍO GUTIÉRREZ AGUILAR	ROCÍO CRUZ MENDOZA
SÍNDICO	DELFINO PÉREZ RIVERO	ALFONSO RODRÍGUEZ FUENTES
REGIDORA 1	GABRIELA MORALES PÉREZ	YOLITZAMATI CALVA ANDRADE
REGIDOR 2	LUIS EDUARDO DURAN LAGUNA	RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS
REGIDORA 3	ERIKA JOSELYN ROSETE PICHARDO	YARET STEPHANI RAMOS GUTIÉRREZ
REGIDOR 4	ROSENDO VÁZQUEZ CORTEZ	ISAAC CHAMORRO SOLÓRZANO
REGIDORA 5	CRISPINA BARRÓN RODRÍGUEZ	ANTONIA GARCÍA MOCTEZUMA
REGIDOR 6	GERARDO ORTIZ HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL LOZADA SOSA
REGIDORA 7	AIDA BARRERA HERNÁNDEZ	NATALIA MENA GUZMÁN
REGIDOR 8	ANDRÉS REYES RUFINO	ALBERTO SANTILLÁN PAREDES
REGIDORA 9	MARÍA GUADALUPE TRUJILLO DIONISIO	MARÍA DEL PILAR ESTRADA LOZANO
REGIDOR 10	JUAN JOSÉ CORTEZ PEÑA	IVAN VICENTE HERRERA LÓPEZ
REGIDORA 11	CATALINA GÓMEZ SOSA	DAISY GARDUÑO SÁNCHEZ

TULANCINGO DE BRAVO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE

PRESIDENTE	ALBERTO CAMPILLO SANTOS	MARIO EDUALDO HERNÁNDEZ MARROQUÍN
SÍNDICO	ADRIANA YAZMIN REYES MONTAÑO	ELOÍSA LÓPEZ ORTIZ
REGIDOR 1	DAVID GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ
REGIDORA 2	BRIANDA ELOÍSA IBARRA SANTOS	FLOR CERVANTES ESPINOZA
REGIDOR 3	DIEGO RENATO ORTIZ OLVERA	CESAR RODRÍGUEZ ALFARO
REGIDORA 4	MARÍA TRINIDAD VARGAS VILLAR	MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ ISLAS
REGIDOR 5	JUAN FRANCISCO ISLAS GONZÁLEZ	AYAX ISLAS GARCÍA
REGIDORA 6	BLANCA ROSA MARROQUÍN SILVA	MARÍA LISBETH HERNÁNDEZ MUÑOZ
REGIDOR 7	JOSÉ GUADALUPE CRUZ MONTIEL	LUIS GUILLERMO CERVANTES ESPINOZA
REGIDORA 8	DANIELA ISLAS VARGAS	ERÉNDIRA BALDERAS CASTRO
REGIDOR 9	TEODORO MANUEL MIRANDA	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ SOLANO
REGIDORA 10	MARGARITA SHERLIN BATALLA CASTILLO	MARÍA DE LA LUZ VÁZQUEZ MEZA
REGIDOR 11	JAIRO EDGAR HUERTA LÓPEZ	ADÁN UZZIEL YÁÑEZ LÓPEZ

VILLA DE TEZONTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MIRELLA LUCIO ISLAS	JOSEANE BELTRÁN CRUZ
SÍNDICO	PATRICIO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ	JULIO ALFONSO TORRES LUCIO
REGIDORA 1	IRMA ALEMÁN OROZCO	JUANA NOEMÍ FLORES CHÁVEZ
REGIDOR 2	JONATHAN SERGIO ORTIZ ENCISO	IRÁN DIONICIO ZARCO OROZCO

REGIDORA 3	ALEJANDRA GALLARDO BAUTISTA	ELVIA CANALES BAUTISTA
REGIDOR 4	ALBERTO PRADO GRANADOS	JULIO GARCÍA ÁVILA
REGIDORA 5	MARÍA VICTORIA ÁVILA SALVADOR	LEÓNIDES CAZARES GARCÍA

XOCHIATIPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARÍN HERNÁNDEZ BAUTISTA	JUAN MÉNDEZ BAUTISTA
SÍNDICO	OTILA RAMÍREZ BAUTISTA	HIPÓLITA CERECEDO MINA
REGIDOR 1	MACLOVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TOMAS SANTIAGO GÓMEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 2	MARGARITA HERNÁNDEZ BAUTISTA	ELIA HERNÁNDEZ BAUTISTA
REGIDOR 3	GREGORIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	FELIPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ
REGIDORA 4	SERAFINA SANTIAGO HERNÁNDEZ	ALFONSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	MARTIN HERNÁNDEZ MARGARITA	SILVERIO CORTES BAUTISTA

ZACUALTIPAN DE ANGELES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN CARLOS ESCUDERO CAMPOS	CESÁREO BURGOS CORTES
SÍNDICO	GISELA GUADALUPE CORTES REYES	JUANA LUCILA HERNÁNDEZ ÁNGELES
REGIDOR 1	GERARDO ESCUDERO ALARCÓN	FRANCISCO ESPINOZA BURGOS
REGIDORA 2	OLGA ESCUDERO HERNÁNDEZ	MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ CENTENO

REGIDOR 3	REY DAVID BARRERA BAUTISTA	LORETO LEYVA GALVÁN
REGIDORA 4	IRMA BATALLA ANDRÉS	MARISELA HERNÁNDEZ BAUTISTA
REGIDOR 5	MAGDIEL DE LA CRUZ ESCOBAR	SALVADOR BURGOS CORTES
REGIDORA 6	CARITINA ESCUDERO CAMPOS	DULCE JANETH BADILLO HERNÁNDEZ
REGIDOR 7	ROMÁN ÁNGELES ROMERO	FRANCISCO JAVIER MONTIEL MEDINA

ZAPOTLAN DE JUAREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	YURIDIA PINEDA PAULIN	ÉRICA ESCORCIA PINEDA
SÍNDICO	JOSÉ EDUARDO SALVADOR ÁVILA	ASAEL MARTÍNEZ TAPIA
REGIDORA 1	GEMIMA MARTÍNEZ TAPIA	JUANA MELO REYES
REGIDOR 2	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ SOSA	DANIEL ORTIZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	FILOMENA ALICIA ESCORCIA PINEDA	FLOR ELENA VÁZQUEZ MONTAÑO
REGIDOR 4	ABEL ABISAI ÁVILA ESCORCIA	CARLOS MARÍN BARAJAS
REGIDORA 5	MARÍA LUCILA MELÉNDEZ GONZÁLEZ	DELFINA MIRANDA ROMERO

ZEMPOALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	LETICIA REYES MORALES	LYDDA REYES VÁZQUEZ
SÍNDICO	FRANCISCO MARROQUIN GUTIÉRREZ	LUIS ALBERTO ZAMORA CAMPOS
REGIDORA 1	MARTHA ELENA ARIAS	EMANOE MENESES MILLÁN

	GONZÁLEZ	
REGIDOR 2	MAURICIO ZURIEL MARÍN FERNÁNDEZ	JESÚS ORTIZ ORTIZ
REGIDORA 3	FABIOLA MARTÍNEZ MENESES	MARICELA MARTÍNEZ CANALES
REGIDOR 4	JULIO ALFONSO ISLAS PEÑA	EMANUEL NEFTALI PÉREZ LEÓN
REGIDORA 5	CLAUDIA SAGRARIO ORTIZ ORTIZ	ISABEL GUTIÉRREZ ÁVILA
REGIDOR 6	ERASMO SÁNCHEZ ROMERO	GERARDO ALFONSO MENESES MENESES
REGIDORA 7	AHIDE FERNÁNDEZ SUAREZ	NORBERTA CRUZ PEÑA

ZIMAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO	JUVENCIO RESÉNDIZ VILLEDA
SÍNDICO	MARÍA ESMERALDA CARPIO ACOSTA	VIOELA PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	JULIO CESAR ZACARÍAS RANGEL	OSCAR CANTERA CANTERA
REGIDORA 2	VIANEY RAMOS MÁRQUEZ	CLAUDIA AHTZIRI CUEYAR BELTRÁN
REGIDOR 3	JUAN CARLOS ACEVEDO MARTÍNEZ	GUILLERMO TREJO LÓPEZ
REGIDORA 4	VERÓNICA CHÁVEZ GUERRERO	JUANA MARTÍNEZ RESÉNDIZ
REGIDOR 5	RAÚL RESÉNDIZ CHÁVEZ	JUAN ROBERTO RESÉNDIZ CHÁVEZ
REGIDORA 6	ERNESTINA ZÚÑIGA TREJO	TERESA SANTANA MEDINA
REGIDOR 7	OTONIEL GARCÍA MONTIEL	JESÚS RESÉNDIZ VILLEDA

9.- En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 Fracción XXI y 114 Fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, está facultado para registrar supletoriamente las Planillas que pretendan contender en la elección ordinaria de ayuntamientos de la Entidad en el presente año.

II.- Derecho a solicitar el registro de fórmulas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII y 37 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral podrán participar en los procesos electorales locales en dos modalidades, por sí mismos o en coalición, y podrán postular candidatos, fórmulas o Planillas para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los ayuntamientos de la Entidad, lo es el **PARTIDO POLITICO MORENA**, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presentada el representante acreditado ante este Consejo General.

III.- Oportunidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo el plazo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatos para ayuntamientos, correrá del quincuagésimo quinto al quincuagésimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificara el cinco de junio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención estuvo vigente entre los días once al dieciséis de abril, lo que nos lleva a concluir, que la solicitud de registro del **PARTIDO POLITICO MORENA** estuvo presentada oportunamente.

IV.- Requisitos Constitucionales. El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

a) Ser hidalguense. Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta nacimiento de las y los ciudadanos propuestos y que integran las 73 Planillas de las que solicita el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una Entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

b) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección. La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal competente que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos las Candidatas y Candidatos propuestos tiene un residencia mayor a dos años en su municipio.

c) Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección. El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las Planillas, de las que se infiere que las ciudadanas y ciudadanos propuestos tiene más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

d) Tener modo honesto de vivir. Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 17/2001, de rubro *“MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO MEXICANO. CONCEPTO”*, el modo honesto de vivir constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

e) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes. La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las ciudadanas y ciudadanos propuestos como Candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, que se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, o en su caso quienes ostentaban algún cargo de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, presentaron el documento que acredita su debida separación del cargo en tiempo y forma.

En otros casos, las Candidatas y Candidatos postulados presentaron carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo alguno de los supuestos previstos en el artículo 128, fracciones V, VI y VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo

f) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico. Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en

relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito, así como en la carta bajo protesta de decir verdad a que hace referencia en inciso anterior.

g) Saber leer y escribir. De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

h) En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate. Es verdad conocida que ninguno de los Candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

Las exigencias constitucionales mencionadas en los incisos e), f) y h) que preceden, quedan plenamente acreditadas, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las personas propuestas como Candidatos y Candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.

Sobre el particular la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterio al respecto, en la tesis LXXVI/2001, de rubro *“ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN”*, determinado que los requisitos de carácter negativo, como los son los mencionados en los incisos anteriores, deben presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, por lo que únicamente corresponderá a quien afirme que no se satisfacen el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

V.- Requisitos legales. El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 119 párrafos segundo y tercero, que de la totalidad de las solicitudes de registro de Planillas para Ayuntamientos que los Partidos Políticos presenten, el cincuenta por ciento deberá estar encabezada por mujeres y el otro cincuenta por ciento por hombres, habida cuenta que además las Planilla se integrarán por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista

correspondiente; y del análisis que se practica a las Planillas de Candidatos propuesta, es de advertirse que se cumple con tales exigencias.

Por su parte, el artículo 120 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo. Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las Planillas de Candidatos y Candidatas de quienes se pretenden su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

b) Lugar y fecha de nacimiento. De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las actas de nacimiento, su satisfacción.

c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo. Quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción tercera del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y de las constancias de residencia expedidas por autoridad competente.

d) Ocupación. Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de las ciudadanas y ciudadanos propuestos.

e) Clave de la credencial para votar. En consonancia con el contenido del Acuerdo INE/CG50/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y por el cual se determina cuáles son las credenciales para votar vigentes, se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada una de las personas propuestas como Candidatos y candidatas, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos, así mismo esta autoridad electoral en aras de contar con la mayor certeza de que los documentos presentados cumplen con los requisitos legales y constitucionales señalados en la convocatoria y las normas aplicables, se ha cerciorado que las credenciales de elector presentadas por los Candidatos y Candidatas seleccionados se encuentran vigentes mediante una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

f) **Cargo para el que se les postule.** Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los Candidatos y Candidatas presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número siete del presente Acuerdo.

g) **Declaración de aceptación de la candidatura.** Es de observarse el cumplimiento de este requisito con la declaración de aceptación de la candidatura que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma legible de las personas propuestas, misma que coinciden con los rasgos que aparecen en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

h) **Mención de que la selección de sus Candidatos fue de conformidad con sus normas estatutarias.** Se cumple al advertirse que los Candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas, según escrito presentado por el partido político.

De igual forma, en la respectiva convocatoria, se señalan los anexos que deberán acompañar a la solicitud de registro, los cuales, a continuación se enlistan y en ese orden se explica cómo fueron cumplimentados:

1. Copia fotostática del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.

Ambos documentos se encuentran cubiertos, toda vez que se advierten dentro de la solicitud presentada los documentos consistentes en copia del acta de nacimiento y la copia de la credencial para votar vigente; por lo que hace a este último requisito este organismo se aboco a la verificación de la vigencia de dicho documento bajo la premisa de que no basta que el ciudadano presente una credencial para votar con fotografía, sino que ésta debe estar vigente, es decir, debe tratarse de una que se encuentre registrada recientemente en el padrón electoral, lo anterior en el entendido de que no es posible cumplir con el citado requisito electoral con un documento no válido por ello y en observancia del principio de certeza electoral se observó y verificó que las copias presentadas de las credenciales para votar cuentan con un apartado visible en el cual se hace mención de la vigencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG50/2014, aunado a lo anterior se realizó una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

2. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente

Se cumplimenta con la documentación que se presentó, anexa a las solicitudes de registro, consistente en constancias de radicación, expedidas y

signadas por la autoridad municipal competente, el Presidente Municipal y/o el Secretario General, y de la cual se desprende que los ciudadanos y ciudadanas postulados cuentan con la residencia efectiva establecida en la ley.

3. Constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los casos del artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado.

Queda mostrada a juicio de esta autoridad la presente exigencia, en los términos que han quedado establecidos en la fracción V, inciso d, del presente Acuerdo, máxime que quienes se encuentran en los casos referidos en el artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado; ya que presentaron la documentación correspondiente para acreditar la separación o renuncia al cargo que venían desempeñando, aunado a que no existe prueba alguna que acredite las calidades a que hace referencia esta fracción.

Ahora bien, este requisito consistente de que el candidato o candidata no sea servidor público al momento de su registro, esta autoridad en cumplimiento del principio de certeza electoral, verificó que la postulación de los ciudadanos y ciudadanas a integrar los Ayuntamientos del Estado, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado como del Código Electoral local, por lo que se solicitó el apoyo a diversas dependencias públicas a nivel federal como estatal, a efecto de que informara a esta autoridad electoral si dentro de su base de datos obra registro de que algún candidato o candidata se encuentra en funciones dentro de alguna dependencia pública. En tal sentido, el partido político que haya registrado a un Candidato o Candidatos con cargo público deberá presentar la documentación que acredite la separación del cargo dentro del plazo de 60 días anteriores al día de la elección y un año antes en su caso, es decir deberá presentar dicha documentación a más tardar el día 6 de abril del presente año.

4. Documento que acredite el registro de la plataforma electoral que los Candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.

Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

VI. PLANILLAS EN LAS QUE SE NIEGA EL REGITRO POR INCUMPLIR REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y/O LEGALES

El artículo 13 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en sus párrafos segundo y tercero establece que los partidos políticos, al integrar sus planillas, **deberán** registrar por lo menos a un ciudadano que no sea mayor a 29 años como candidato a Regidor propietario y su suplente, mismo que deberá ocupar uno de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva. Si el ciudadano menor a los 29 años resulta ser candidato a Presidente Municipal o Síndico Procurador, el partido político quedará exento de registrar a otro ciudadano menor a los 29 años como candidato a Regidor.

Asimismo, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, señaló al resolver el expediente RAP-MOR-005/2016 que *“la planilla es considerada como una unidad para efectos de los artículos 13 y 119 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y por ello, el candidato no mayor a veintinueve años puede ubicarse dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla, a saber: Candidato a Presidente Municipal, candidato a Síndico, candidato a Primer Regidor o candidato a Segundo Regidor”*.

Dicho criterio fue retomado por este Instituto Estatal Electoral al emitir el acuerdo CG/073/2016, de fecha 8 de abril de 2016, mismo que en su punto de acuerdo primero estableció que el criterio que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el registro del candidato o candidata no mayor a veintinueve años en las planillas presentadas para registro en la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el sentido señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en la resolución RAP-MOR-005/2016, relativo a que puede ubicarse dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla, a saber: Candidato a Presidente Municipal, candidato a Síndico, candidato a Primer Regidor o candidato a Segundo Regidor, con sus respectivos suplentes.

En este contexto, el artículo 25, fracción VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo establece como una de las **obligaciones** de los partidos políticos nacionales, acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es la de registrar a sus candidatos, fórmulas y planillas ante los órganos electorales respectivos, en los términos que establezca el referido Código Electoral en la Entidad, motivo por el cual al incumplir con lo establecido en el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Hidalgo lo procedente es negar el registro de la planilla presentada en el siguiente ayuntamiento: **SAN BARTOLO TUTOTEPEC** en el entendido de que el registro candidatura para integrar los Ayuntamientos se realiza a través de planillas mismas que serán integradas por candidatos a Presidente

Municipal, Síndico y una lista de regidores, en número igual al previsto para ese Municipio en este Código de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código Electoral en la Entidad.

El artículo 128, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que para ser miembro de los Ayuntamientos se requiere ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección. En este contexto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que el acreditar una residencia por un tiempo determinado, dentro de la circunscripción por la que pretende contender, es un elemento *sine qua non* para obtener dicho registro, señalando que al momento de solicitar el registro respectivo de la candidatura, son aplicables las reglas generales de la carga de la prueba, por lo que el solicitante tiene el *onus probando*, motivo por el cual al no acreditarse con elemento probatorio alguno el ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección, del algún miembro de la planilla en el municipio de **XOCHICOATLAN** lo procedente es negar el registro de la planilla presentada, el en entendido de que el registro candidatura para integrar los Ayuntamientos se realiza a través de planillas mismas que serán integradas por candidatos a Presidente Municipal, Síndico y una lista de regidores, en número igual al previsto para ese Municipio en este Código de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código Electoral en la Entidad.

VII. Verificación Al Cumplimiento De Registrar A Un Joven Dentro De Los Cuatro Primeros Lugares De La Planilla Respectiva.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG/073/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de abril de dos mil dieciseises se aprobó el criterio que deberán observar los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el registro del candidato o candidata no mayor a veintinueve años en las Planillas presentadas para registro en la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el sentido señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en la Resolución RAP-MOR-005/2016, relativo a que puede ubicarse dentro de los cuatro primeros lugares de la Planilla, a saber: Candidato a Presidente Municipal, candidato a Síndico, candidato a Primer Regidor o candidato a Segundo Regidor, con sus respectivos suplentes.

Por lo que se procedió a verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como en la en la Resolución RAP-MOR-005/2016 del el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en las y los ciudadanos postulados por el **PARTIDO POLITICO MORENA** se desprende que en las 73 Planillas se cumple con la inclusión de jóvenes en los cuatro primeros lugares de las Planillas respectivas.

VIII. De La Admisión Y Cumplimiento De Los Criterios Para Asegurar Condiciones De Igualdad Entre Géneros. Que las políticas de género fundamentadas en la igualdad desde su postulación y hasta su implementación deben facilitar el acceso para que las mujeres detenten una mayor oportunidad de autonomía y poder, buscando reducir la brecha de desigualdad de género existente y sobre todo apostando a establecer nuevos mecanismos de inclusión. Por convicción, es fundamental tomar acciones para difundir la información que generan estos cambios de políticas en el espacio público, de manera que la aplicación de nuevas categorías de análisis deben permitir y atender las demandas para solucionar la desigualdad de género. En este tenor el Congreso de la Unión al reformar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso, en su párrafo segundo, Base I, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), que los partidos políticos deben aplicar reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Ahora bien el Legislador Local, en aras de armonizar la normatividad local, estableció en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, fracción I, la obligación de los partidos políticos para emitir las reglas que garanticen la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo a los criterios de verticalidad y horizontalidad.

Por su parte el Código Electoral del Estado de Hidalgo, en su artículo 4, menciona que también es derecho de los ciudadanos y obligaciones para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. Asimismo, el artículo 21 del mismo Código, en la fracción III, párrafo segundo establece que cada partido político determinara y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Ayuntamientos, siendo objetivos y asegurando las condiciones de igualdad entre los géneros; de la misma forma, en esta misma fracción III, párrafo tercero, hace la precisión de que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos electorales locales en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral local anterior. Por su parte, el artículo 119 de la misma normatividad, establece que de la totalidad de las

solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el 50% deberá estar encabezado por mujeres y el otro 50% por hombres. Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternará las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente.

En atención a lo que señala la legislación electoral vigente en la entidad, el partido político presentó sus criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Ayuntamientos, los cuales tras un análisis por parte de este órgano electoral en total respeto a la vida interna de dicho instituto político, identificó que tales criterios, han sido considerados como objetivos y aseguran condiciones de igualdad entre géneros.

Asimismo, en fecha ocho de abril de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo CG/068/2016, con el nombre “ACUERDO QUE PROPONEN LAS COMISIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA METODOLOGÍA QUE ADOPTARÁ ESTE INSTITUTO CON EL FIN DE VIGILAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS EN LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 – 2016.”, a través del cual se define la metodología a implementar en la evaluación de cumplimiento de los partidos políticos, en lo referente al principio de paridad de género. Por lo que de la verificación al cumplimiento de la paridad de género en las planillas presentadas, se determinó que en términos del artículo 24 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 21 párrafo tres y cuatro y artículo 119 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se encontró lo que a continuación se cita:

A) PARIDAD HORIZONTAL.

**PARTIDO MORENA
REGISTRO DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS POR GÉNERO**

No. Progresivo	MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER
1	ACATLÁN		1
2	ACAXOCHITLÁN	1	
3	ACTOPAN		1
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	1	

5	AJACUBA	1	
6	ALFAJAYUCAN	1	
7	ALMOLOYA	1	
8	APAN	1	
9	EL ARENAL		1
10	ATITALAQUIA		1
11	ATLAPEXCO	1	
12	ATOTONILCO EL GRANDE		1
13	ATOTONILCO DE TULA		1
14	CALNALI		1
15	CARDONAL	1	
16	CUAUTEPEC DE HINOJOSA		1
17	CHAPANTONGO		1
18	CHAPULHUACÁN	1	
19	CHILCUAUTLA	1	
20	EMILIANO ZAPATA		1
21	EPAZOYUCAN		1
22	FRANCISCO I. MADERO	1	
23	HUASCA DE OCAMPO	1	
24	HUAUTLA	1	
25	HUAZALINGO		1
26	HUEHUETLA	1	
27	HUEJUTLA DE REYES		1
28	HUICHAPAN	1	
29	IXMIQUILPAN	1	
30	JACALA DE LEDEZMA		1
31	JALTOCÁN		1
32	JUÁREZ HIDALGO	1	
33	LOLOTLA		1
34	METEPEC		1
35	METZTITLÁN	1	
36	MINERAL EL CHICO		1
37	MINERAL DEL MONTE		1
38	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	1	
39	MOLANGO DE ESCAMILLA	1	
40	NOPALA DE VILLAGRAN	1	
41	OMITLÁN DE JUÁREZ		1

42	SAN FELIPE ORIZATLÁN		1
43	PACHUCA DE SOTO	1	
44	PISAFLORES		1
45	PROGRESO DE OBREGÓN	1	
46	MINERAL DE LA REFORMA	1	
47	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	1	
48	SAN SALVADOR		1
49	SANTIAGO DE ANAYA	1	
50	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO		1
51	SINGUILUCAN		1
52	TASQUILLO		1
53	TECOZAUTLA		1
54	TENANGO DE DORIA	1	
55	TEPEAPULCO	1	
56	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	1	
57	TEPETITLAN		1
58	TEZONTEPEC DE ALDAMA	1	
59	TIANGUISTENGO		1
60	TIZAYUCA	1	
61	TLAHUELILPAN		1
62	TLANALAPA		1
63	TLANCHINOL	1	
64	TLAXCOAPAN	1	
65	TOLCAYUCA		1
66	TULA DE ALLENDE		1
67	TULANCINGO DE BRAVO	1	
68	VILLA DE TEZONTEPEC		1
69	XOCHIATIPAN	1	
70	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	1	
71	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ		1
72	ZEMPOALA		1
73	ZIMAPÁN	1	
	TOTAL	37	36
	PORCENTAJE	50.68%	49.32%

Del análisis realizado se determina que de la postulación de las 73 candidaturas a Ayuntamientos donde el Partido MORENA participa, 36 son encabezadas por mujeres y 37 por hombres. Como se observa la diferencia es de uno, siendo el total número impar. Por lo que en ese orden de ideas, se tiene por cumplida la paridad de género en su modalidad Horizontal.

B) PARIDAD VERTICAL.

PARTIDO MORENA REGISTRO POR MUNICIPIO PARA LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD VERTICAL

NO. PROG.	MUNICIPIO	CUMPLE LA PARIDAD VERTICAL	CUMPLE SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO
1	ACATLÁN	SI	SI
2	ACAXOCHITLÁN	SI	SI
3	ACTOPAN	SI	SI
4	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	SI	SI
5	AJACUBA	SI	SI
6	ALFAJAYUCAN	SI	SI
7	ALMOLOYA	SI	SI
8	APAN	SI	SI
9	EL ARENAL	SI	SI
10	ATITALAQUIA	SI	SI
11	ATLAPEXCO	SI	SI
12	ATOTONILCO EL GRANDE	SI	SI
13	ATOTONILCO DE TULA	SI	SI
14	CALNALI	SI	SI
15	CARDONAL	SI	SI
16	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SI	SI
17	CHAPANTONGO	SI	SI
18	CHAPULHUACÁN	SI	SI
19	CHILCUAUTLA	SI	SI
20	EMILIANO ZAPATA	SI	SI
21	EPAZOYUCAN	SI	SI
22	FRANCISCO I. MADERO	SI	SI
23	HUASCA DE OCAMPO	SI	SI
24	HUAUTLA	SI	SI
25	HUAZALINGO	SI	SI
26	HUEHUETLA	SI	SI

27	HUEJUTLA DE REYES	SI	SI
28	HUICHAPAN	SI	SI
29	IXMIQUILPAN	SI	SI
30	JACALA DE LEDEZMA	SI	SI
31	JALTOCÁN	SI	SI
32	JUÁREZ HIDALGO	SI	SI
33	LOLOTLA	SI	SI
34	METEPEC	SI	SI
35	METZTITLÁN	SI	SI
36	MINERAL EL CHICO	SI	SI
37	MINERAL DEL MONTE	SI	SI
38	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	SI	SI
39	MOLANGO DE ESCAMILLA	SI	SI
40	NOPALA DE VILLAGRAN	SI	SI
41	OMITLÁN DE JUÁREZ	SI	SI
42	SAN FELIPE ORIZATLÁN	SI	SI
43	PACHUCA DE SOTO	SI	SI
44	PISAFLORES	SI	SI
45	PROGRESO DE OBREGÓN	SI	SI
46	MINERAL DE LA REFORMA	SI	SI
47	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SI	SI
48	SAN SALVADOR	SI	SI
49	SANTIAGO DE ANAYA	SI	SI
50	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SI	SI
51	SINGUILUCAN	SI	SI
52	TASQUILLO	SI	SI
53	TECOZAUTLA	SI	SI
54	TENANGO DE DORIA	SI	SI
55	TEPEAPULCO	SI	SI
56	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	SI	SI
57	TEPETITLAN	SI	SI
58	TEZONTEPEC DE ALDAMA	SI	SI
59	TIANGUISTENGO	SI	SI
60	TIZAYUCA	SI	SI
61	TLAHUELILPAN	SI	SI
62	TLANALAPA	SI	SI
63	TLANCHINOL	SI	SI

64	TLAXCOAPAN	SI	SI
65	TOLCAYUCA	SI	SI
66	TULA DE ALLENDE	SI	SI
67	TULANCINGO DE BRAVO	SI	SI
68	VILLA DE TEZONTEPEC	SI	SI
69	XOCHIATIPAN	SI	SI
70	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	SI	SI
71	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	SI	SI
72	ZEMPOALA	SI	SI
73	ZIMAPÁN	SI	SI
	TOTAL	37	36
	PORCENTAJE	50.68%	49.32%

Se tiene por cumplida la paridad vertical en todas y cada una de las planillas registradas por el partido **MORENA** al haberlas integrado de manera alternada y con propietarias(os) y suplentes del mismo género en los términos del artículo 119 que establece que *“Las planillas para Ayuntamientos serán integradas por candidatos a Presidente Municipal, Síndico y una lista de regidores, en número igual al previsto en ese municipio siendo la candidatura a Presidente Municipal quien encabece la lista de la planilla. De la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el 50% deberá estar encabezado por mujeres y el otro 50% por hombres. Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternará las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente”*.

C) PARIDAD SUSTANTIVA EN AYUNTAMIENTOS

Para el caso del partido MORENA, debido a que no cuenta con un antecedente en votaciones en el Estado de Hidalgo, no es posible evidenciar que exista un bloque de votación más baja, sin embargo debe tomarse en cuenta que la paridad de género sustantiva debe ser entendida también desde la perspectiva no nada más de la postulación sino desde aquella que procure asegurar el acceso real a los cargos de representación popular, por lo que si analizamos las postulaciones realizadas por el partido de manera integral tenemos que postula de manera equitativa. Ahora, según el Acuerdo CG/068/2016 en su considerando XV, permite el análisis de la paridad sustantiva bajo perspectivas que permitan determinar de manera clara un posible sesgo en contra de un género en particular; por lo que analizando las postulaciones de dicho partido bajo el criterio presentado por el mismo, se

puede evidenciar que no existe sesgo evidente ni exclusividad alguna hacia determinado género por lo que en atención a ello se da el cumplimiento al principio de paridad en su modalidad Sustantiva.

IX.- Conclusión. Este Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden y atendiendo lo dispuesto por el artículo 121, fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que establece, que el cuadragésimo cuarto día anterior al de la celebración de la jornada comicial el órgano electoral correspondiente deberá otorgar o negar el registro de candidaturas para integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6, fracción I, inciso d, 13, 24, fracción VIII, 66, fracción XXI, 114, fracción II, 119, 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se concede al **PARTIDO POLITICO MORENA**, el registro de las Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo señalados en el antecedente octavo del presente Acuerdo, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

Segundo.- Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Electorales Distritales y Municipales el registro de las candidaturas concedido.

Tercero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la Entidad.

Cuarto.- Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente Acuerdo en los estrados del Consejo General.

Pachuca, Hidalgo a 22 de abril de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

La presente corresponde a la última foja del acuerdo **CG/082/2016** que propone la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos y candidatas, para contender en la elección ordinaria de ayuntamientos, presentada por el Partido Político Morena, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, aprobado durante el desarrollo de la **quinta Sesión extraordinaria** de fecha **veintidós de abril de dos mil dieciséis**.